

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo . . . . . 7'50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8'50 " " "  
 Extranjero . . . . . 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 2 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que e) será verificarse al final de cada año.

## EXTRAORDINARIO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaz todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 29)

### Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

En cumplimiento de lo prevenido por las prescripciones legales vigentes, se anuncian, á continuación, las Escuelas públicas que deben ser provistas por oposición, en turno restringido, con el haber de 1.000 pesetas anuales.

#### Escuelas mixtas para Maestras

- Cuñaba, en Valle bajo de Peñame-llera.
- Ouria, en Taramundi.
- Quinta de Paleiras, en Vega de Ribadeo.
- Suárez, en Bimenes.

#### Escuelas mixtas para Maestros

- Cabezón, en Lena.
- Coballes, en Caso.
- Cuérigo, en Aller.
- Gedrez-Gillón, en Cangas de Tineo.
- Marea, en Piloña.
- Miendes-Ambres, en Cangas de Tineo.

Orlé, en Caso.

- Pesquerín, en Piloña.
- San Martín de Ondes, en Miranda Santullano, en Salas.
- Tejero, en Tineo.
- Villaverde, en Allande.

Para poder tomar parte en estas oposiciones es preciso, conforme al apartado A, del artículo 9.º del Reglamento de 25 de Agosto último, hallarse en posesión del título elemental, cuando menos, y desempeñar en propiedad Escuelas obtenidas por los medios reglamentarios

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta capital en la segunda decena de Enero próximo, según así se dispone en el art. 6.º del Decreto de 7 de Julio, y apartado B, del art. 9.º del vigente Reglamento.

Las Maestras y Maestros aspirantes dirigirán y remitirán sus instancias

á esta Presidencia, con inclusión de la hoja de servicios, debidamente certificada, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la cédula personal ó reseñándola en la instancia en la forma que indica la regla 7.ª del art. 8.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Oviedo, 23 de Diciembre de 1911.

—El Gobernador-Presidente, Francisco Roncalés.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

(Gaceta del día 27)

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso Mayor, Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Junta municipal de este concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, oído el dictamen de la Comisión nombrada al efecto, enterada de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este concejo en sesiones de seis de Octubre y seis de Diciembre del año actual, y considerando ventajosa para este Municipio, por unanimidad acordó aceptar la permuta siguiente:

El Ayuntamiento cede á D. Vicente Villar Valle, vecino de este concejo, la parte de los terrenos llamados Campos de la Atalaya, propiedad del Municipio, que están situados al lado Oeste del camino que conduce á los baños; el Municipio recibe á cambio de D. Vicente Villar Valle una parte de la huerta propiedad de dicho señor lindante con las calles de Argüelles y Plaza de la Alameda, en esta villa.

La cantidad de terreno que por el Ayuntamiento se cede al Sr. Villar está perfectamente determinada; la que el Sr. Villar cede al Ayuntamiento se determina trazando una línea que partiendo de la casa propiedad de doña Pilar Cerra, existente en la plaza de la Alameda, y siguiendo la dirección de la fachada de dicha casa que dá frente á dicha plaza, penetrando en la huerta de D. Vicente Villar, vaya á formar el vértice de un ángulo con otra línea que partiendo de la fachada de la casa de D. Bernardo Gallinal Valdés, en el frente de dicha casa que dá á la calle del Pisueco, siguiendo la dirección de dicha fachada y penetrando por la huerta de D. Vicente Vi-

llar llegue á unirse á la línea primeramente señalada; el terreno comprendido entre dichas líneas y las calles de Argüelles y Plaza de la Alameda es el que el Ayuntamiento recibe á cambio.

Ninguna de las dos partes contratantes abonará á la otra cantidad alguna por la diferencia que entre los terrenos permutados pudiese existir.

Será cargo de D. Vicente Villar Valle retirar á la nueva línea de su propiedad la pared actual que sirve de cerramiento á la huerta de su propiedad.

En las nuevas edificaciones que el D. Vicente Villar pretenda llevar á cabo en el terreno restante que linde con la calle de Argüelles, se sujetará á las líneas del plano de población y no á la que al presente se determinaba por la línea de la pared de cerramiento de su huerta.

El acuerdo adoptado se hace público por término de doce días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de anuncios que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en este concejo, á los efectos establecidos en la Real orden de 19 de Junio de 1901; advirtiéndose que durante dicho plazo pueden formularse contra el acuerdo por la Junta municipal adoptado las reclamaciones que se estimen procedentes.

Pasado que sea el término expresado sin formularse reclamación, considerándose firme el acuerdo, se elevará el expediente á la Superioridad para su definitiva aprobación.

Ribadesella, 26 de Diciembre de 1911.—Manuel Caso.

R. al núm. 5.229

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que ante esta Audiencia provincial se celebró el sorteo de los señores Jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, habiendo sido designados los siguientes:

(Conclusión)

#### PARTIDO DE PRAVIA

##### Cabezas de familia

D. Justo Castañedo Cuervo, de Corias

D. Marcelino Alvarez Martinez, de Pravía

D. Faustino Alvarez Menendez, de idem

D. Emeterio Alvarez Cano, de Grado

D. Cesáreo Areces Suarez, de Peñaflores

D. José Alvarez Rivera, de Rodiles

D. Ceferino Alvarez Alvarez, de idem

D. Martín Arango García, de Rañeces

D. Antonio Fernandez Vega, de Forcinas

D. Antonio García Estrada, de Grado

D. José Fernandez Villazón, de idem

D. Florentino Fernandez, de Cudillero

D. Dionisio Fierro Suarez, de Ballota

D. Benjamin Fernandez Díaz, de Grullas

D. José Fernandez Suarez, de Cuero

D. José Fernandez Lopez, de Murias

D. Manuel Fernandez Díaz, de Llamero

D. José Fernandez Prieto, de San Tirso

D. José Gonzalez Viñuela, de Cudillero

D. Enrique García Alvarez, de Pravia

#### Capacidades

D. Rafael Uz Menendez, de Pravia

D. José Argüelles Gonzalez, de idem

D. Celestino Avello Martinez, de Arango

D. Lino Alvarez Baragaña, de Muros

D. Angel Arias Fernandez, de Corias

D. José Moran García, de Peñahullán

D. Jacinto Morán García, de idem

D. José Menendez Alonso, de Forcinas

D. Manuel Busto Alvarez, de Muros

D. Valentin Cuervo Marinas, de Pravia

D. Casimiro Cuervo Fernandez, de Cudillero

D. Pío Fernandez Ahuja, de idem

D. Manuel Fernandez Rodriguez, de Grado

D. Diego Fernandez Barbón, de idem

D. Silverio Fernandez García, de San Justo

D. Antonio Gonzalez García, de Grado

**SUPERNUMERARIOS**

Cabezas de familia.—Partido de Oviedo.

D. Antonio Alvarez Morán, de Bueño

D. Francisco Alvarez Braba, de Palomar

D. Juan Alvarez Tamargo, de Puerto

D. Antonio Alvarez Fernandez, de idem

Capacidades.

D. Angel Magnet Gomez, de Pelayo

D. Emilio Peso Coll, de Puerta nueva baja

**PARTIDO DE SIERO**

Cabezas de familia.

D. José Alvarez Polledo, de Noreña

D. Manuel Alonso Pañeda, de Anes

D. Manuel Alonso Fueyo, de Tiñana

D. Rafael Alvarez Sanchez, de Pola

D. Angel Arboleya Rodriguez, de idem

D. Ulpiano Arregui García, de idem

D. Alfredo Corujo Blanco, de Muñó

D. Angel Díaz Noval, de Valdesoto

D. Celestino Corte Cueto, de Lieres

D. Cándido Corte Quidiello, de idem

D. Ignacio Cortina Menendez, de Pola

D. Benigno Corujo Fol, de Lieres

D. Ramón Costales Rodriguez, de Pola

D. Alvaro Cueva Prado, de Bobes.

D. Joaquín Díaz Miranda, de Pola.

D. Emilio Díaz Vazquez, de Felech.

D. Manuel García Pañeda, de Celles.

D. Isidoro Díaz Vigil, de Poja.

D. José Díaz Palacio, de Noreña.

D. Bonifacio Fernandez Noval, de idem.

Capacidades

D. José Alvarez Cancio, de Felech.

D. Urbano Arboleya Rodriguez, de Pola.

D. Manuel Alonso Mortera, de Noreña.

D. Rufino Alonso Villanueva, de Sariego.

D. Ricardo Blanco Martinez, de Pola.

D. Manuel Blanco Menéndez, de Muñó

D. Gregorio Bros Llanos, de Pola.

D. Ricardo Cabeza Cabeza, de id.

D. Manuel Corujo Corujo, de Lieres

D. Manuel Cueto Montes, de idem.

D. Leandro Dominguez Faes, de Pola.

D. Joaquín Esnal Rodriguez, de idem

D. Manuel Fernandez Menendez, de Granda

D. Celedonio Hevia Noval, de Valdesoto

D. Valentin Medina Molleda, de Poja

D. Celestino Miranda García, de Pola

**SUPERNUMERARIOS**

Cabezas de familia.—Partido de Oviedo

D. Raimundo Garcia Rodriguez, de San Francisco

D. Daniel Gonzalez Bayón, de F. Ceferino.

D. Amaro Laca Secades, de Cañóniga

D. Manuel Martinez Sánchez, de Fontán

Capacidades.

D. Manuel Alvarez Cabal, de Rosal

D. José Florez Goy, de Uria

**PARTIDO DE TINEO**

Cabezas de familia

D. Francisco García Arrojas, de Tineo

D. Manuel Gonzalez Menendez, de idem

D. Abel Fernandez Perez, de idem

D. Rufino Castañón Neira, de idem

D. Félix Acebedo Iglesias, de idem

D. Demetrio Cuétara Onís, de Tineo

D. José Colado Peña, de Pedregal

D. Baltasar Diaz Diaz, de Tineo

D. Gerardo Fernandez Perez, de idem

D. Manuel Fernandez Cabo, de idem

D. José Fernandez García, de idem

D. Antonio Fernandez Sierra, de idem

D. Alvaro Garrido Arias, de Santianes

D. Dámaso García Menendez, de Tineo

D. Nemesio Gonzalez Valledor, de idem

D. Santos García Fernandez, de idem

D. Antonio García Fernandez, de idem

D. Manuel Garrido Fernandez, de idem

D. Saturnino Perez Villanueva, de idem

D. Manuel Menendez Sierra, de Rodical

Capacidades

D. Abelardo García Fernandez, de Tineo

D. Manuel Martinez Arnaldo, de idem

D. Vicente Maldonado Perez, de Tineo

D. Plácido Blanco Blanco, de idem

D. Carlos Fernandez Argüelles, de idem

D. José Alvarez Rodriguez, de Gera

D. José Alvarez Gomez, de Villaverde

D. José Alvarez Alvarez, de Noceda

D. José Alvarez García, de idem

D. Julian Casero Fernandez, de Tineo

D. Manuel Canto Alvarez, de Cereceda

D. Antonio Fuente Perez, de San Esteban

D. Manuel Fernandez García, de Fuejo

D. Nicolás García Parrondo, de Tineo

D. Manuel Gonzalez Rodriguez, de Bustiello

D. Celestino Sol Marcos, de Tineo

**SUPERNUMERARIOS**

Cabezas de familia.—Partido de Oviedo

D. Eladio Alonso Menendez, de Trubia

D. Manuel Aller Fernandez, de idem

D. Vicente Alvarez Menendez, de idem

D. Wenceslao Alvarez Alvarez, de idem

Capacidades

D. Gerardo Alvarez Uria, de San Juan

D. Francisco Acebal Menendez, de Lorenzana

**PARTIDO DE VILLAVICIOSA**

Cabezas de familia

D. Angel Toyos Diaz, de Colunga

D. Emilio Alonso García, de idem

D. Manuel Mercado Cangas, de Libardón

D. Angel Crespo Collado, de Villaviciosa

D. Alejandro Campo García, de idem

D. Antonio Collada Palacio, de idem

D. Bernardo Campa Barredo, de idem

D. José Fernandez Acebedo, de idem

D. Benito Fernandez Lera, de Argüero

D. Salvador Granda Solís, de Ambás

D. Bruno Rea Menendez, de Arroes

D. Bernardo Solares Solares, de Bedriñana

D. Carlos Cortina Torre, de Busto

D. Agustin Castro Alvarez, de Castiello

D. Alberto Valdés Rodriguez, de Cazanes

D. Angel Arenas Cardin, de Celada

D. Celestino Tuero Venta, de Coro

D. Manuel Miyar Piñera, de Priesca

D. Aniceto Ordieres Pardo, de Quintes

D. Alejandro García Rivero, de Se-lorio

Capacidades

D. José Victorero Rebollar, de Colunga

D. Jerónimo Grunzalez Fernandez, de idem

D. José Caravera Pardo, de Libardón

D. Carlos Martinez Riva, de Villaviciosa

D. Francisco Villaverde Siero, de idem

D. Guillermo Fernandez Pérez, de idem

D. José Cuesta Barredo, de idem

D. José Pando Montoto, de idem

D. Jesús Rivero Balbin, de idem

D. Manuel Pedregal Sampedro, de idem

D. Manuel Colubi. Celayeta, de idem

D. Faustino Anaya Aguado, de idem

D. Manuel de la Fuente, de Amandi

D. Joaquín Fernandez Castiello, de San Justo

D. Faustino Brañes Ruiz, de Lastes

D. Cosme Caveda Ruiz, de Carrand.

**SUPERNUMERARIOS**

Partido de Oviedo.—Cabezas de familia

D. Honorato Alvarez Barragán, de Rosal

D. Juan Aguirre Alonso, de Luneta

D. Arturo Cabal Alvarez, de San Antonio

D. Cirilo Cacho Marbán, de Trascorrales

Capacidades

D. Baldomero Noriega Sanchez, de Santa Clara

D. Victor Perez del Villar, de Argüelles

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el señor Presidente de la Sala, expido la presente en Oviedo, á veintiseis de Diciembre de mil novecientos once.—Lic. Facundo G. Arango.—V.º B.º—El Presidente, Pizarro.

R. al núm. 5.187

**Juzgado de Pravia.**

D. Ramón Valle, Juez municipal de término de Pravia.

Hace saber: Que en juicio de faltas que se tramita en este Tribunal por infracción de la Ley de pesas y medidas, se acordó citar por cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al denunciado José Fernandez, vecino de Luarca, que establece puesto ambulante de tejidos en el mercado de esta villa, señalando para la celebración del juicio el cinco de Enero próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndole que de no comparecer se procederá en rebeldía.

Dado en Pravia, á veintiseis de Diciembre de mil novecientos once.—Ramón Valle. — Por su mandado, Segundo García, Secretario.

R. al núm. 5.248

**CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SOTO GARCIA, Antonio, vecino de Onao, y Monje y Monje (Manuel), vecino de Candes, y García (Antonio), de igual vecindad, para que el día cuatro de Enero próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto contra Benito Blanco Foyo.

5.280